

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 23 de marzo de 1963 por la

que se regula el ingreso de las aportaciones locales a las obras de planes provinciales y se rectifica el modelo de comunicación dando cuenta de las contrataciones y adjudicación de las obras.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La demora de algunos Ayuntamientos en el puntual ingreso de las aportaciones a su cargo en obras incluidas en los Planes Provinciales viene ocasionando grandes retrasos en el pago de las certificaciones de obra ejecutada, que han sido aprobadas por la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos, con los consiguientes perjuicios a los contratistas, ya que las Delegaciones de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 22 de la Orden ministerial de 2 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 27), no pueden disponer el pago de ninguna orden si las Corporaciones u Organismos participantes en su financiación no han ingresado en la citada Delegación el importe de sus aportaciones o, al menos, en cuantía suficiente para cubrir los importes parciales que consten en la certificación.

De otra parte se hace preciso modificar el modelo de la comunicación que las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos remiten a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, dando cuenta de la contratación y adjudicación de las obras incluidas en los Planes Provinciales, y regular el número de ejemplares que deben ser remitidos a la Administración Central.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos recabarán de las Corporaciones u Organismos participantes en la financiación de las obras incluidas en los Planes Provinciales el puntual ingreso en la Delegación de Hacienda respectiva, de las aportaciones que deban realizar, en cuantía suficiente para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obra ejecutada que se aprueben por la Comisión Permanente, al objeto de que los Delegados de Hacienda puedan disponer el pago de las órdenes recibidas, conforme disponen los números 20, 21 y 22 de la Orden ministerial de 2 de abril de 1959.

2.º Se autoriza a los Delegados de Hacienda, previa la conformidad expresa de los Ayuntamientos interesados, para descontar, en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el im-

porte de las aportaciones a su cargo en obras de Planes Provinciales, en la cuantía mínima indispensable para poder ordenar el pago de las certificaciones de obra ejecutada y aprobada por la Comisión Permanente.

Los citados descuentos se ingresarán en formalización en la cuenta de Operaciones del Tesoro correspondiente a la obra de Planes Provinciales a que se refieren las certificaciones.

3.º La comunicación dando cuenta de la adjudicación y contratación de las obras de Planes Provinciales a que se refiere el número 11 de la Orden ministerial de 2 de abril de 1959 queda modificada en la forma contenida en el modelo anexo a esta Orden.

4.º Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos redactarán, conforme se previene en el citado número 11 de la Orden ministerial de 2 de abril de 1959, cuatro ejemplares por cada obra o servicio contratado, que se remitirán:

Tres ejemplares a la Delegación de Hacienda respectiva, la que, una vez intervenidos y fiscalizados, enviará dos ejemplares a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, conservando el tercer ejemplar para su antecedente.

Un ejemplar a la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, Servicio Central de Planes Provinciales.

5.º Al efectuar las comparaciones entre los presupuestos aprobados y los importes de las adjudicaciones, se tendrá en cuenta que los porcentajes de baja que han de figurar en la comunicación se obtendrán exclusivamente por la comparación del precio adjudicado con el importe del proyecto aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, que figura en las hojas de programación de cada Plan.

En su consecuencia, si el proyecto definitivo aprobado por la Comisión Provincial importara mayor cantidad que la aprobada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, y la obra se adjudicara en baja, se absorberá con el importe de dicha baja, en primer lugar, el exceso de aportación entre el proyecto y la Memoria valorada, y el resto, en su caso, se disminuirá proporcionalmente entre las aportaciones, conforme determina el número ocho de las normas financieras, constituyendo este resto la baja que debe ser tenida en cuenta al determinar los porcentajes.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

ANEXO QUE SE CITA

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS Número

Plan de
Obra número

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo cuarto (números 11, 12 y 13) de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959, sobre contratación, intervención y ordenación de los gastos y pagos de las obras y servicios que se realicen por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, tengo el honor de comunicar a vuestra ilustrísima que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día de de 19....., acordó adjudicar y contratar la obra cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación, figurada en el Plan de carácter local y provincial correspondiente al año 19.....

Denominación de la obra
Ayuntamiento
Forma de ejecución
Fecha de adjudicación
Nombre del contratista
Importe del presupuesto aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos
Importe del proyecto definitivo
Importe de la adjudicación
Importe de la baja en subasta en relación con el proyecto aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos
Porcentaje que representa la baja ídem id.

Distribución del precio adjudicado

Anualidad	Subvención Estado %	Aportación Ayuntamiento %	Aportación Diputación %	Aportación particulares %	Totales
19.....
19.....
19.....
Totales

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

El expediente a que se hace referencia ha sido visado e intervenido por el señor Interventor de Hacienda, con fecha de de 19.....
El Presidente de la Comisión Provincial,

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de abril de 1963).
(G. C.—1.830)

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre prueba de nacimiento y filiación a falta de inscripción.

Con frecuencia diferentes órganos y entidades entienden que en ningún caso hay otro medio para justificar la existencia y filiación de una persona que el constituido por la certificación de la inscripción de nacimiento. Esta doctrina equivocada está ocasionando graves perjuicios en un amplio sector de nuestra sociedad —el más necesitado, además,

de protección—, y son muchos a los que se niega, durante la tramitación de un expediente de inscripción de nacimiento fuera de plazo, la posibilidad de acreditar su nacimiento y filiación a efectos, por ejemplo, de obtener inmediatamente los beneficios por los hijos aún no inscritos, para contratar los propios servicios en el extranjero, obtener la jubilación de sus empleos, etcétera.

Por todo lo cual, y vistos los artículos 53 a 55, 115, 116, 117, 118, 131, 134, 135 y 327 del Código Civil, segundo de la ley del Registro Civil y 41, y 339 del Reglamento de Registro Civil, Esta Dirección General ha tenido a

bien declarar, con el fin de que, en su caso, se ilustre de ello a los interesados:

1.º Que inscrito el nacimiento de una persona y salvo que por fuerza mayor no pueda expedirse la certificación, ésta es, en efecto, el único medio admisible de prueba.

2.º Que no estando inscrito, y aún en el caso en que la omisión se deba a culpa del interesado, deben admitirse otros medios de prueba del hecho del nacimiento, como son la partida de bautismo, el parte facultativo del alumbramiento o la declaración de testigos, siempre que con ellos se presente: a) certificación negativa del Registro Civil del lugar del nacimiento, y b) justificante de que se ha instado el procedimiento adecuado para practicar en su día la inscripción.

3.º Que en cuanto a la filiación sólo se exigirá prueba cuando interese conforme a las leyes el conocimiento de la relación familiar y entonces —y sin perjuicio de la necesidad de presentar la certificación y justificante a que se refieren los extremos a) y b) del párrafo anterior— la falta de la correspondiente inscripción podrá suplirse con otros medios de prueba.

La filiación legítima podrá acreditarse probando, con los medios legalmente admitidos, los supuestos de hecho de la misma, sin perjuicio de lo especialmente dispuesto para los supuestos en que no se goce de hecho del estado de hijo legítimo.

La filiación natural puede probarse por cualquiera de los títulos que sean suficientes para, en su virtud, practicar la inscripción de la misma.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Director general, José Alonso.

Señores Encargados de los Registros Civiles.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de abril de 1963).

(G. C.—1.829)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El «Boletín Oficial de laetash etnunu

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 93, correspondiente al día 19-4-63, publica anuncio para la celebración de una Subasta de Sanidad de distintos artículos. Dicho anuncio queda rectificado en el sentido de que el sistema de adquisición será el de CONCIERTO DIRECTO, rigiendo los pliegos de condiciones legales que se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, finalizando la admisión de ofertas a las nueve horas del día 20 de mayo de 1963.

Asimismo se hacen las rectificaciones siguientes:

6 guantes emplomados «Ulfralex»; el precio límite será de 1.440 pesetas unidad.

20 pinzas de disección de 22 cm.; serán con dientes, al precio límite de 85 pesetas unidad.

10 tijeras rectas de 14 cm.; no serán puntiagudas.

6 pares cartulinas de refuerzo; serán de 35,6 x por 55,6.

Madrid, 24 de abril de 1963.—De Orden de S. E. el Teniente Coronel Secretario (Firmado).

(O.—52.343)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de diciembre último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a

«Delimitación de un polígono de actuación en el barrio de la Estrella, incoado por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», cuyo polígono se halla comprendido entre los siguientes límites: calle paralela a la avenida del Doctor Esquerdo; calle Transversal a la avenida del Doctor Esquerdo, situada a 820 metros de la entrada a la carretera de Valencia; avenida del Abroñigal y carretera de Valencia, excluyendo la manzana del Hogar Madrileño Textil, que tiene una fachada a la carretera de Valencia de 122 metros y una profundidad de 50 metros».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.867) (O.—52.308)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del mismo, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por el contratista «Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General», adjudicatario de las obras de los proyectos que a continuación se indican:

Proyecto de adquisición, instalación y recuperación de tuberías de red general en la glorieta de Ruiz Jiménez (antes, San Bernardo) con motivo de las obras de urbanización del excelentísimo Ayuntamiento.

Proyecto de variación de las conducciones del Canal de Isabel II, motivada por el acondicionamiento y paso superior sobre el ferrocarril en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 9,900 al 11,200; y

Proyecto de adquisición e instalación de tubería en las calles de Santa Leonor, carretera de Villaverde, camino de Hormigueras, Palmeras, final de la de Meneses y carretera de Aragón, kilómetro 15.

Madrid, 17 de abril de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.852) (O.—52.303)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha de hoy publica anuncio relativo a la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto número 5.221 de conducción de agua por la carretera de Carabanchel a Aravaca, entre el arroyo de Aluche y calle de Eugenia de Montijo». Presupuesto de contrata de 1.999.721,04 pesetas. Fianza provisional: 39.994,45 pesetas. Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes de abril, en la Secretaría General de este Canal. Apertura de pliegos: El día 29, a las diez horas.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.863) (O.—52.304)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II (calle de Joaquín García Morato, 127) los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Don José Alcoba Conde», adjudicatario de las obras que a continuación se citan:

Proyecto de cerramiento en los terrenos del tercer depósito de aguas comprendidos entre el vaso del Depósito, plaza de Juan Zorrilla, avenida de las Islas Filipinas y calle de Santander, entre los perfiles 1 y 29 del Plano General.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.832) (O.—52.291)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II (calle de Joaquín García Morato, 127) los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Don Julio González-Barros Vilouta», adjudicatario de las obras que a continuación se citan:

Proyecto de cerramiento de los terrenos del 6.º Depósito.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.831) (O.—52.290)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Jesús Aveci-lla García, y su esposa Josefa del Río.

Y de su representante: Calle de Narváez, 50, sexto C, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Fuentidueña de Tajo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—123-A.)

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—1.852) (O.—52.289)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 11 de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1.º de diciembre de 1958, en relación con el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría-Intervención de

este Ayuntamiento las Cuentas del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1962, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Campo Real, 13 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.838) (O.—52.292)

TORRELODONES

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, ambas listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las Riquezas Urbana y Rústica de esta jurisdicción, para el año de 1963, a fin de oír reclamaciones pertinentes.

Torrelodones, 10 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.839) (X.—1.754)

ROBREGORDO

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 790, núm. 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Robregordo, 10 de abril de 1963.—El Alcalde, Juan Martín.

(G. C.—1.840) (O.—52.293)

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 790, núm. 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Robregordo, 10 de abril de 1963.—El Alcalde, Juan Martín.

(G. C.—1.841) (O.—52.294)

COLMENAR DEL ARROYO

Por término de quince días queda expuesto en Secretaría el expediente de Suplemento número 1 de crédito por superávit, a efectos de examen y reclamaciones.

Colmenar del Arroyo, 10 de abril de 1963.—El Alcalde-Presidente, Rufino de la Iglesia.

(G. C.—1.881) (O.—52.315)

COLMENAR DE OREJA

Queda abierta información pública, por término de diez días, sobre la petición de licencia municipal para el establecimiento de un Almacén de materiales de construcción en la calle de Guerra, número 6, solicitada por don Martín Pérez Donaire, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 15 de abril de 1963.—El Alcalde, Antonio Fernández.

(G. C.—1.882) (O.—52.316)

Queda abierta información pública, por término de diez días, sobre la petición de licencia municipal para el establecimiento de un Almacén de vino común del país en la calle de Pozuelo, número 9, solicitada por don Tomás Toledo Fernández, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 15 de abril de 1963.—El Alcalde, Antonio Fernández.

(G. C.—1.883) (O.—52.317)

Queda abierta información pública, por término de diez días, sobre la petición de licencia municipal para el establecimiento de un Almacén de Aceite comestible en la calle de Afuera Tinajeros, número 20, solicitada por don Tomás Toledo Fernández, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 15 de abril de 1963.
El Alcalde, Antonio Fernández.
(G. C.—1.884) (O.—52.318)

Queda abierta información pública, por término de diez días, sobre la petición de licencia municipal para el establecimiento de una Tienda de Comestibles en la calle de la Concepción, número 5, solicitada por don Domingo Roldán Toledo, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 15 de abril de 1963.
El Alcalde, Antonio Fernández.
(G. C.—1.885) (O.—52.319)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el Rollo de la Apelación interpuesto en los autos incidentales de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número—Ilustrísimos señores de Sala Segunda: Don Diego Salgado Margarejo.—Don Federico Martín y Martín.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León Belloso.—En la villa de Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Julián Castañaga Salegui, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Fernando Ballester Sierra y representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, y de la otra, como demandados y apelados, don Jesús Boibas Roca, don Venancio González Garracedo, don Manuel González López, don Manuel Gómez López, mayores de edad, vecinos, respectivamente, de Rabado, Pastoriza, Lajosa, Navia de Suarna, de la provincia de Lugo; don José Fernández Valeiras, don Tomás Dopazo Fernández, mayores de edad, vecinos de Dacon y San Amaro, respectivamente, de la provincia de Orense, y don Plácido Díaz Mesonero, mayor de edad y vecino de Santa Marta, provincia de Salamanca, y todos ellos de profesión industriales, defendidos todos éstos por el Letrado don Ramón Chaves González y representados por el Procurador don José Barreiro-Meiro Fernández; don Victoria Gómez Novos, mayor de edad, casado y vecino de Orense, defendido por el Letrado don Luis Jiménez Ortiz-Casado y representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, y don Manuel Fernández Vila, representado por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre oposición al auto de declaración del juicio universal de quiebra del comerciante don Julián Castañaga Salegui,

Fallamos: Que estimando y desestimando en parte el recurso de apelación interpuesto por don Julián Castañaga Salegui contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de Madrid, con fecha siete de junio de mil novecientos sesenta y dos, en el incidente de oposición a la declaración de quiebra de dicho recurrente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida con la sola excepción de dejar sin efecto el arresto que del hijo del quebrado don Juan María Castañaga Larrondo se acordó en el auto sobre la expresada declaración de quiebra, en cuyo particular se revoca dicha sentencia, con devolución en su caso de la fianza prestada en el citado arresto, y todo ello sin hacer especial imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de

Sala, y que por la incomparecencia del demandado y apelado don Manuel Fernández Vila, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Fernando Martín y Martín.—J. Labajo.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Belloso, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, a efectos de notificación al demandado rebelde y no comparecido don Manuel Fernández Vila, expido y firmo la presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.819) (C.—23.846)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 81

Ilustrísimos señores de Sala Segunda: Don Diego Salgado Margarejo.—Don Federico Martín y Martín.—Don José Labajo Pérez.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León Belloso.—En la villa de Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Ricardo Grima López-Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mora de Toledo, representado por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Rafael Martínez Vaquero, también mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Manuel Lucas Lucas, sobre pago de doscientas diez mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Rafael Martínez Vaquero, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, de los de Madrid, el día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, en los autos de juicio ejecutivo seguidos contra el citado recurrente por don Ricardo Grima López-Romero, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, y, en su consecuencia, mandamos seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Rafael Martínez Vaquero, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Ricardo Grima López-Romero de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea por la cantidad de doscientas diez mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada, más los intereses legales de dicha suma, gastos de protesto y costas causadas y que se causaren, las cuales se imponen al ejecutado en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la

incomparecencia del demandante y apelado don Ricardo Grima López-Romero, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—J. Labajo.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Belloso, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, a efectos de notificación al demandante incomparecido don Ricardo Grima López-Romero, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.729) (C.—23.835)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Marcelino Díez Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 73, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.422)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Miguel Guevara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 74, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.423)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano García Abascal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 75, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.424)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Honorato Rodríguez Franco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 76, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.425)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Vidal Ortega López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 77, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.426)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Ildefonso Arias Navajas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 78, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.427)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Patricio Jiménez Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 79, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.428)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 80, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.429)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Florentino Magante Espada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 81, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.430)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fermín Gómez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 82, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.431)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Benito Ramiro Cobo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 83, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.432)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Hervás Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 84, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.433)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Castor Otero Ríos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 85, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.434)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Antonio de la Serna y Ponce de León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 86, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.435)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Raimundo Agustín Robles Comesaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 87, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.436)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Lozano López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 88, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.437)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Gómez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 89, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.438)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Rodríguez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 90, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.439)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Santos Durán Germán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 91, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición de los Vigilantes de Arbitrios, formulada con fecha 2 de abril de 1962, sobre determinadas mejoras económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—1.440)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número cuatrocientos cuarenta y siete, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Juan Ramón Sánchez Carmona, representado por el Procurador señor Sáinz Varona, contra don José Hernández Civantos, sobre pago de dos mil novecientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado, mejor dicho, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado señor Hernández Civantos:

Una máquina de escribir, marca «Junior», portátil.

Un automóvil, marca «Citroën», matrícula de Madrid número 69.717.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo el de mil cien pesetas para dicha máquina de escribir y diecisiete mil pesetas para el automóvil; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, debiendo consignar los que deseen tomar parte en la subasta, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El depositario del coche que se subasta lo es don José Hernández Civantos y el de la máquina de escribir lo es, igualmente don Silvestre Álvarez Zubiarre, y que tales bienes se encuentran en la calle de Ibiza, número cincuenta y dos (garaje).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.655)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Francisco Martínez Fernández y otro, representados por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, contra don Inocencio Sánchez Rodríguez, sobre cobro de cantidad, se saca a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada siguiente:

«Una casa, de reciente construcción,

en esta capital, al sitio conocido por «Aluche» o «La Solana», que consta de planta baja y principal, y mide toda ella ciento cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, de los que parte están edificadas y el resto se destina a jardín en su fachada principal. La finca está señalada con el número uno de la calle B, hoy llamada de Moscareta, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, tomo ochocientos cincuenta y nueve, libro noventa y siete de la Sección Tercera, finca número mil ochocientos ochenta y nueve, inscripción cuarta. Y la segregación y declaración de obra nueva se hizo constar en escritura de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno, autorizada por el Notario de esta capital, don Santiago Pelayo More, inscrita en el tomo 1.308 del archivo, libro 203 de la aludida Sección Tercera, folio 133, finca número 6.495, inscripción primera.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día ocho de junio próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

A) Que servirá de tipo para la subasta el de doscientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

B) Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

C) Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

D) Entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.648)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Rosch, en nombre de don Fernando Sanz Diego, contra don José Manuel Vera Esteve, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente bien embargado al demandado:

Un automóvil turismo, marca «Buick Especial», matrícula MU.-37.303, pintado en color verde, con baca de hierro pintada en purpurina blanca, teniendo un pequeño corte el bisel de la derecha, el cual se encuentra en el «Garaje Martínez», de Murcia.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que el mismo sale a subasta por primera vez en la suma de cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.641)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en autos de juicio universal de quiebra, promovidos por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre de don Rafael Ruiz Ridaura, se ha declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante doña Mildred Frey (nacida Michaels), que gira en el tráfico mercantil con el nombre comercial de «Milmor-España», con domicilio en esta capital, calle del General Moscardó, número treinta y tres; y que, en su virtud, se previene que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario nombrado, don Eugenio Ortiz Martín, vecino de esta capital, calle de San Bernardo, número ciento ocho, y se hace saber a los que tengan pertenencias de dicha quebrada lo manifiesten a los efectos consiguientes; apercibiéndoles que, en otro caso, serán comprendidos en el artículo ochocientos noventa y tres del Código de Comercio vigente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—31.633)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número ocho, de Madrid, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, contra doña Rosa María Martínez Serrano, por sí y como legal representante de su menor hijo, José Luis Martínez Serrano, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Cabrerizo.—Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta: El oficio y BOLETIN OFICIAL únanse a los autos de su razón; y habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado por edictos a la demandada doña Rosa María Martínez Serrano, por sí y como legal representante de su hijo, menor de edad, José Luis Martínez Serrano, sin que haya comparecido en el presente pleito, de conformidad con lo que establece el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, practíquese un nuevo llamamiento en la misma forma que el anterior, pero señalándose el término de cinco días para que verifique su comparecencia; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarada en rebeldía y se dará respecto a dicha demandada por contestada la demanda base del procedimiento. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Luis Cabrerizo.—Ante mí, Acisclo Torrecilla. (Rubricados.)

Madrid, 17 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.725)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de mayor cuantía que ante el mismo se tramitan, promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, en nombre de doña Josefa Cofrades Redondo, contra el Ministerio Fiscal y cuantas personas desconocidas pudieran tener interés en el pleito, sobre rectificación de errores en actas del Registro Civil, ha acordado emplazar a dichos demandados desconocidos, por segunda vez, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, y se dará respecto de ellos por contestada dicha demanda.

En su virtud, se emplaza por medio de esta cédula a los referidos demandados para que en el expresado plazo verifiquen su comparecencia en autos, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

de acuerdo con lo que ordena el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 17 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).

(C.—23.851)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Del Valle, en representación de «El Motor Nacional, S. A.», contra don Francisco Ruiz Pujalte, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

Un ómnibus, marca «Austin», matrícula de Madrid núm. 127.356, con motor Barreiros Diesel acoplado, en mal estado de conservación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta por primera vez en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; y

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad del diez por ciento del expresado tipo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.647)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el procedimiento incidental seguido en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por doña Ana María Pérez del Campo y Noriega, representada por el Procurador don Francisco Monteserín, con su esposo don Carlos Abril Herrero, sobre medidas provisionales de separación conyugal, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las participaciones correspondientes al demandado don Carlos Abril Herrero, embargadas en ejecución del auto dictado en dichas actuaciones, siguientes:

Una décima parte de la totalidad de la finca que se dirá, según escritura otorgada el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario don Manuel de la Cámara Álvarez, que motivó la inscripción doce de la finca trescientos cinco, al folio ciento treinta y nueve del tomo veintiséis del archivo, libro quince de la Sección Segunda, practicada con fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Finca de que se trata:

Quintana, número doce.—Linda: al Sur, por su fachada principal, con la calle de Quintana; al Este, con calle de Don Martín; Norte, casa número veintisiete de la propia calle de Don Martín, y al Oeste, con construcciones que salen a la calle de Quintana, de don Manuel Oliva. Inscripción primera de la finca tres mil doscientos setenta y siete de la que es continuación la trescientos cinco de que se trata, al folio ochenta y dos del tomo trescientos cuatro del suprimido Registro de la Propiedad de Occidente.

Valorada dicha participación de finca en la suma de quinientas cincuenta y nueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta céntimos.

Una quinta parte de la totalidad de la finca que se dirá: Urbana. Casa en Madrid, y su calle de Apodaca, número trece, inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, de esta capital, al folio ciento cincuenta y siete, libro novecientos ochenta y tres del archivo y doscientos cuarenta y cinco de la Sección Primera, finca número mil cuatrocientos sesenta y tres, cuadruplicado; concerniente dicha participación en cuanto a dos exteriores, en planta tercera y ático; tres interiores, en planta

baja, tercera y cuarta, y un interior en planta semisótano.

Valorada dicha participación de finca en la suma de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Cuyas demás circunstancias, en cuanto a linderos y demás concerniente a dichas participaciones de fincas, constan en autos.

Para su remate se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que las participaciones de fincas salen a la venta, por primera vez, en las sumas anteriormente indicadas, en dos lotes distintos, sin que sean admitidas posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de los tipos de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de los mencionados tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que las expresadas participaciones de fincas salen a subasta sin suplir la falta de títulos, estándose a lo que en los respectivos Registros conste respecto a ellos.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Y que la consignación del precio total en que sean rematadas dichas participaciones de fincas, descontado lo que se depositó para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El ilustrísimo señor Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.692)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Matías Pastor Morcillo, que falleció en el mes de agosto de 1936, en estado de soltero, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres, don Vicente y doña María, natural de Madrid, donde nació el 24 de febrero de 1891; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermana de doble vínculo, doña Antonia Pastor Morcillo, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número 11, donde se tramita el expediente de declaración de herederos del expresado señor a instancia de su referida hermana.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.861)

(C.—23.850)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Asfaltex, S. A.», contra la «Sociedad General Industrial Española, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, varios bienes muebles embargados a la demandada.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de mayo próximo, a las doce

de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Antonio Lacasa Figueras, con domicilio en la avenida del General Perón, diecinueve.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.646)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en la pieza separada para la adopción de medidas de mujer casada, como consecuencia del juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de don Veiko Ilmari Rutanen, contra doña Linnet Bayer, sobre separación, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y segunda vez de la siguiente finca:

«Parcela de terreno en término de Alcobendas, en la finca denominada «La Moraleja», futura ciudad satélite. Linda: al Norte, en línea de noventa metros cuarenta centímetros, formando su fachada a la carretera del chalet del tiro, ciñéndose en total su longitud a la referida carretera; a Noreste, en línea de ciento cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, formando su lindero izquierdo con relación a la antedicha fachada, limitando con terreno propiedad de don Enrique Romero Núñez; al Suroeste, en línea de noventa metros setenta centímetros, formando su testero con relación a la fachada, limitando con terreno propiedad de don Enrique M. Fernando Torrela, y por último, al Suroeste, cerrando la figura, en línea de ciento cuarenta y cuatro metros noventa centímetros, con la cual forma su lindero derecho en relación a la fachada, lindando con terreno propiedad de la familia Pita Arechavala. Afecta la forma de un polígono de cuatro lados, considerando el lindero correspondiente a la fachada como un solo lado y con la curvatura del camino al cual da vista. Dentro de su perímetro comprende una superficie de una hectárea veintidós áreas setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados. En la inscripción segunda se dice: «Urbana, cuya descripción consta en la precedente inscripción primera conforme con la del título, expresando además, en éste, que se halla situado al pie de la carretera del palacio, colindante con ella en su margen Sur. Se halla afecta como parte de otra mayor a la servidumbre de los caminos que la atraviesan y a las ordenanzas que limita la extensión del derecho de propiedad, que consta en la inscripción primera de la finca número 1.453, folio 187 del tomo 305 del archivo; y a las condiciones que, como aclaración a las citadas ordenanzas, consta en la inscripción primera de la finca número 1.511, folio 193 de este tomo, sin que resulte ninguna otra responsabilidad.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido título.

el correspondiente exhorto al Juzgado de Navalcarnero, y los edictos procedentes en cuanto al emplazamiento de los interesados desconocidos, a que se refieren la aludida providencia de veintisiete de febrero.—Hallándose prestada y declarada bastante la fianza de quinientas mil pesetas exigida a la parte actora en la expresada providencia de veintisiete de febrero, se decreta la anotación preventiva de la demanda origen de este procedimiento en el Registro de la Propiedad número dos, de los de esta capital, expidiéndose para que tenga lugar dicha anotación, según se interesa, con los insertos necesarios, y una vez firme la presente, dos mandamientos por duplicado: uno, comprendiendo solamente las fincas números 26.049, 26.051 y 26.053; y otro, comprendiendo el resto de las fincas para las cuales se solicita la anotación, es decir, las números 23.774, 23.666, 23.668, 24.694, 24.700 y 24.702, en todo o en parte en cuanto coincidan con el terreno objeto de la demanda; 23.183, en cuanto a veinte mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados; 19.115, 19.117, 21.021, 23.772 y 24.992, parcialmente, en cuanto su superficie coincida con el terreno objeto de la demanda; y expedidos que sean los expresados mandamientos, entréguese para su curso al Procurador señor Zapata.—Y al tiempo de llevar a efecto los emplazamientos acordados a todos los demandados, notifíqueseles la presente providencia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—De la Cuesta.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines y por el término acordados, y de notificación de la preinserta resolución a los demandados, los interesados desconocidos, entre ellos los posibles portadores de las obligaciones hipotecarias garantizadas con hipoteca sobre las fincas números 23.666 y 24.368 del Registro de la Propiedad número dos, de esta capital, se expide la presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(C.—23.854)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita denuncia promovida por el Banco de España sobre extravío de los títulos a que se refieren los siguientes depósitos, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer el tenedor o tenedores de los referidos títulos:

1) Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1.º octubre de 1951

Del depósito T. número 151.418, constituido el 16 de abril de 1942 a favor de doña Dolores Ayora Olcina, un título serie A., número 200.924, y otro serie C., número 44.252, importando en total pesetas 11.000 nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-41.039, expedida en Valencia con fecha 23 de enero de 1942 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Eduardo Bartle.

Del depósito intransmisible número 23.685, constituido el 11 de agosto de 1956 a favor de Hospital de Pobres Sacerdotes y Dotes de Nuestra Señora de la Seo, un título serie D., número 52.683, con un importe de 25.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-36.007, expedida en Valencia con fecha 25 de julio de 1956 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don José Desfilis.

Del depósito intransmisible número 23.681, constituido el 21 de junio de 1956 a favor de Fundación Residencia con Clases de Adultos de Requena, dos títulos serie A. número 357.015/61 e importando en total 2.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-60.729, expedida en Valencia con fecha 12 de junio de 1956 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio, firma ilegible.

Todos los títulos reseñados anteriormente se extraviaron llevando adherido el

cupón número 25, vencimiento 1.º de enero de 1958 y siguientes.

2) Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 20 de enero de 1950

Del depósito fianza número 25, constituido el 24 de febrero de 1955 a favor de don José Puchades Caplliure, un título serie A., número 379.498, con cupón número 16, vencimiento 1.º enero de 1958, de 1.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-127.424, expedida en Valencia con fecha 18 de enero de 1955 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Francisco Camps.

3) Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951

Del depósito T., número 113.639, constituido el 22 de diciembre de 1934 a favor de Asociación Valenciana de Caridad, un título serie B., número 601.791, de 5.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra núm. A-93.830, expedida en Valencia con fecha 18 de diciembre de 1934 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Juan Llorca.

Del depósito T., número 141.833, constituido el 2 de octubre de 1939 a favor de doña María López Godet, un título serie B., número 602.240, con un importe de 5.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad, en su día, a la constitución del depósito en esta Sucursal.

Del depósito T., número 189.049, constituido el 9 de agosto de 1954 a favor de don Salvador Barberá García, un título serie B., número 608.658, de 5.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-137.658, expedida en Valencia con fecha 4 de agosto de 1954 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Francisco Camps.

Del depósito T. número 188.453, constituido el 13 de marzo de 1954 a favor de don Alfredo Miguel Mora, un título serie A., número 1.730.819, de 1.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad en su día a la constitución del depósito en esta Sucursal.

Del depósito Fianza número 146, constituido el 25 de septiembre de 1957 a favor de don Tomás Esplugues Noguera, cuatro títulos de la serie A., número 1.731.206 al 209, importando en total pesetas 4.000 nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-4.753, expedida en Valencia con fecha 25 de enero de 1949 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don José Desfilis.

Del depósito Fianza número 148, constituido el 25 de septiembre de 1957 a favor de don Jesús Julio Canet Torrijos, cuatro títulos serie A., números 1.666.533-1.769.665/67, importando en total 4.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-207.154, expedida en Valencia con fecha 22 de mayo de 1957 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Jesús González Lluch.

Del depósito Fianza número 158, constituido el 25 de septiembre de 1957 a favor de don Enrique Taulet Casanova, cuatro títulos de la serie A., número 648.121/24, importando en total 4.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-232.954, expedida en Valencia con fecha 31 de julio de 1957 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don José Rubio.

De la Cuenta Corriente de Valores número 18, abierta a Contratación Mobiliaria, S. A. (C. O. M. O. S. A.), un título serie C., número 617.760, por un valor nominal de 10.000 pesetas. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-239.214, expedida en Valencia con fecha 8 de octubre de 1957 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Salvador Iranzo.

Todos los títulos anteriormente reseñados de esta clase de Deuda sufrieron extravío, llevando adherido el cupón número 25, de vencimiento 15 de febrero de 1958 y siguientes.

4) Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1957

Del crédito con garantía de valores número 9.151, a favor del Banco Español

de Crédito, abierto el 7 de junio de 1957, una carpeta provisional de la serie A., número 20.909, con cupón número 2, de vencimiento 1.º de abril de 1958, por un valor de 1.000 pesetas nominales y procedente del canje de obligaciones Tesoro al 3 por 100, emisión 10 de marzo de 1952. Justificada la propiedad a la apertura del crédito.

5) Deuda Amortizable al 3 ½ por 100, emisión 15 de julio de 1951

Del depósito T., número 193.025, constituido el 25 de septiembre de 1956 a favor de doña Desamparados Ferriol Gimeno, un título serie A., núm. 803.055, de 1.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-149.090, expedida en Valencia con fecha 12 de julio de 1956 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Vicente Piquer.

Del depósito T., número 190.049, constituido el 13 de abril de 1955 a favor de don Pascual Guix Genovés, un título de la serie A., número 806.939, de 1.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-44.995, expedida en Valencia con fecha 5 de abril de 1955 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Francisco Camps.

Del depósito Fianza número 79, constituido el 28 de octubre de 1955 a favor de don Roberto Camarasa Marco, un título serie A., número 845.456, de 1.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-138.876, expedida en Valencia con fecha 20 de octubre de 1955 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don José Samper Rieta.

Todos los títulos anteriormente reseñados de esta clase de Deudas sufrieron extravío, llevando adherido el cupón número 25, de vencimiento 15 de enero de 1958 y siguientes.

6) Cédulas del Banco de Crédito Local de España (Lotes 1944)

Del depósito T., número 193.743, constituido el 11 de mayo de 1957 a favor de doña Delfina Ricart Tortajada, una cédula serie F., número 172.110, de 500 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-238.622, expedida en Valencia con fecha 7 de mayo de 1947 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Juan Piquer.

Del crédito con garantía de valores número 8.242 a favor de don Vicenté Royo Matéu, abierto el 29 de enero de 1955, una cédula serie D., número 91.531, de 500 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-22.868, expedida en Valencia con fecha 7 de enero de 1953 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Fernando Huberti.

Los dos títulos reseñados a continuación del primero que también sufrieron extravío, llevaban adheridos los cupones vencimiento siguientes: a 30 de junio de 1959 y 30 de junio de 1958, respectivamente.

7) Cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 1.º de noviembre de 1949

Del depósito T., número 192.967, constituido el 6 de septiembre de 1956 a favor de don José Lara González y doña Carmen Apilániz Martínez, indistintamente, una cédula serie A., número 326.390, y otra serie B., número 158.181, con un valor en total de 6.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad con póliza de compra sin número, expedida en Logroño con fecha 30 de noviembre de 1950 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Eduardo Larrea.

Del crédito con garantía de valores número 8.759, a favor de don Vicente Hernández Reynal, abierto el 1.º de septiembre de 1956, una cédula serie A., número 340.412, y otra serie B., número 174.846, con un valor nominal en total de 6.000 pesetas. Justificada la propiedad con póliza de compra número A-29.667, expedida en Valencia el 7 de diciembre de 1955 e intervenida por el Corredor Colegiado de Comercio don Joaquín Maldonado.

Del crédito con garantía de valores número 7.017, a favor del Banco de Valencia, abierto el 13 de octubre de 1955, cin-

co cédulas números 340.420/21, 340.520, 341.020 y 342.184. Once cédulas serie B., números 177.056, 177.059, 228.949, 229.249, 229.445, 229.448/49, 229.549, 229.948/49, 238.049, y tres cédulas de la serie C., números 6.749, 8.246, 8.454, con un valor en total de 135.000 pesetas nominales. Justificada la propiedad por certificaciones expedidas por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, Agente Colegiado de Cambio y Bolsa don Jesús Rodríguez Salmones y Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.

Todas las cédulas anteriormente reseñadas de esta Entidad sufrieron extravío, llevando adherido el cupón 21, de vencimiento 30 de junio de 1960 y siguientes.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—31.627)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, a instancia de don Jesús Palacios Rodríguez Baquedano, contra «Dobtes y Tapas, S. A.» («BOYTA-SA»), domiciliada en la calle de Marcellina, número seis, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes muebles, consistentes en utensilios y maquinaria para la fabricación de botes, cuya relación figura en autos, y que se encuentran depositados en el domicilio expresado de la entidad demandada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de trescientas trece mil ochocientas veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—31.653)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto 77, de 1963, de la Magistratura del Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid contra don Tomás Burgos, vecino de Alcorcón, sobre reclamación de cantidad por descubiertos de Seguros Sociales; en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados como de la propiedad de la empresa referida:

Una sierra de volante de 90, con motor eléctrico acoplado de 4 HP de fuerza, tasada en la suma de treinta mil pesetas.

La subasta será única y con dos licitaciones: en la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de la subasta, que será el de tasación, y, en su caso, una segunda licitación sin sujeción a tipo, y con depósito en ambos casos del veinte por ciento de la adjudicación, si la hubiere; estándose en cuanto a los demás extremos a lo dispuesto en las Ordenes de 7 de julio de 1960 y 27 de diciembre de 1961.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 18 del próximo mes de mayo, a las once de su mañana.

Dado en Getafe, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.845)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Desconocido. — Se cita a la persona que se conceptúe dueña de una motocicleta, marca «Lambretta», matrícula CR-75-6.747, que el 30 del pasado marzo se encontraba aparcada en la calle de Encarnación, de esta capital, a fin de recibirle declaración y practicar cerca del mismo las diligencias que se estimen procedentes en sumario en dicho Juzgado, seguido con el núm. 146, de 1963, por hurto del vehículo referido, comparecencia que deberá verificarse dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, sito en General Castaños, núm. 1.

(B.—6.686)

Santiago Santiago (Avelino), del cual constan los demás datos de filiación, que tuvo su domicilio en la calle Ventosa, núm. 3, y que figura como propietario de la motocicleta marca «Rondine», matrícula M.-183.097, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de prestar declaración en el sumario que por hurto de dicho vehículo se sigue con el número 148, de 1963, y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.683)

GETAFE

Por el presente se llama a Alejandra de Diego Soto, de cuarenta y seis años, natural de Esquivias (Toledo), hija de Lorenzo y de Juana, casada con Aniceto Bermejo Parla, y vecina de Torrejón de Velasco (Madrid), cuyo domicilio abandonó en 16 de marzo último, debiendo comparecer ante este Juzgado en término de diez días a prestar declaración como inculpada en sumario 70, de 1963, sobre abandono de familia.

(B.—6.713)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Barrere Torres (Emilio), de cuarenta y cuatro años, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Palma de Mallorca, que vivió en la calle de la Encomienda, número 4, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en los «Boletines Oficiales» del Estado y de

esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye con el núm. 47, de 1957, por robo.

(B.—6.676)

Pérez Martínez (Manuel), de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Pura, natural de Puerto Rico, y que vivió en la calle de Alonso Cano, núm. 97, piso tercero derecha, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 110, de 1954, por imprudencia.

(B.—6.556)

Mateos Martínez (Félix), de veinticuatro años, hijo de Luis y de Felisa, natural de Madrid y que vivió en la calle de Donoso Cortés, núm. 54, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye con el núm. 246, de 1957, por robos y hurtos.

(B.—6.674)

JUZGADO NUMERO 11

Vivas Ruéda (Eugenio Loreto), natural de Valdefuentes (Cáceres), de estado casado, de profesión farmacia, de cincuenta y nueve años, hijo de Isaac y de María, del cual se ignora su paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que le fué seguida en dicho Juzgado con el número 271, de 1950, por el delito de estafa.

(B.—6.528)

Frutos Ruiz (Luis), natural de Madrid, de estado casado, de profesión albañil, de cuarenta y cuatro años, hijo Apolinar y de Valentina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pablo Rada, núm. 4, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en dicho Juzgado con el núm. 279, de 1935, por delitos de asesinato y tenencia ilícita de armas.

(B.—6.529)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en la pieza separada sobre situación personal del procesado Félix Blanco Reviejo, de treinta y seis años de edad, soltero, albañil, hijo de Miguel y de Filomena, natural de San Martín de Valdeiglesias, vecino del Puente de Vallecas, con domicilio en la calle de Mejorana, núm. 54, se ha dictado providencia dejando sin efecto las órdenes dadas a la Policía para su busca y captura, así como las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de marzo pasado, con el núm. 853, página 4.865, y en el de la provincia, por haber sido capturado el mismo e ingresado en la Cárcel.

(G. C.—1.591) (B.—6.509)

Díaz Agudo (José), conocido por Fiorentino, de veintitrés años de edad en 1946, soltero, jornalero, hijo de Santos y de Constanza, natural y vecino del antiguo Chamartín de la Rosa, últimamente domiciliado en el mismo, calle del Arroyo, núm. 17, bajo, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 261, de 1946, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales»

del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de la Superioridad de fecha 21 de enero de 1963.

(G. C.—1.593) (B.—6.510)

Cruz Cubillo (Antonio), de diecinueve años de edad en 1946, soltero, albañil, hijo de Casimiro y de Natividad, natural de Madrid, vecino del antiguo término de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Pinos Altos, 80, donde habitó últimamente, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 261, de 1946, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de la Superioridad de fecha 21 de enero de 1963, y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—1.594) (B.—5.611)

ESCALONA (TOLEDO)

Martín González (Indalecio), que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Antonio Zamora, núm. 5, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que en 18 de julio último fué sorprendido por la Guardia Civil de Mérida en la carretera L-14 de Ocaña a puente de La Pedrera, y su kilómetro 84, conduciendo una moto sin llevar consigo el permiso reglamentario de conducción, y actualmente se desconoce su paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días como procesado en el sumario 52, de 1962, sobre conducción ilegal, a los fines de notificarle el auto de procesamiento dictado con fecha 20 de marzo pasado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en la Prisión Provisional, decretada del mismo.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y detención de dicho procesado y su ingreso en el Depósito Municipal de esta villa, a los fines antes dichos.

(G. C.—1.590) (B.—6.508)

TARRASA

Ríos Crevillente (Sebastián), de cuarenta y un años, hijo de Tomás y de Josefa, de estado soltero, de profesión peón de albañil, natural y domiciliado en Madrid, donde dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, núm. 21, primero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 28, de 1963, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario.

(G. C.—1.595) (B.—6.412)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de «Mutua Madrileña de Taxis», representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra don Rufino Alonso Lucas, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, emplazar al demandado don Rufino Alonso Lucas, mayor de edad, conductor, cuyo último domicilio lo fué en el paseo de María Cristina, número catorce, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en la Secretaría de este Juzgado para ser emplazado, con entrega de las copias de demanda y documentos, apercibido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Rufino Alonso Lucas expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.649)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio verbal de faltas, número 547, de 1962, sobre malos tratos, amenazas y daños, por denuncia de Antonia Román Escibano, de cuarenta años, casada, sirvienta, hija de Basilio y Jacinta, natural de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), contra Ángel Oliva García, de treinta y dos años, fontanero, respecto de los que se ignora su paradero, se dictó sentencia en 17 de enero de 1963 condenando al referido Ángel Oliva García, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor; y de otra de daños, a la pena de otros cinco días de igual arresto, con las costas del juicio, disponiéndose la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente cédula a fin de que sirva de notificación en forma a ambos encartados.

Madrid, a 18 de febrero de 1963.

(G. C.—884) (B.—6.050)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 597, de 1962, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 18 de febrero de 1963. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada, la menor Julia García Arnáu, y como denunciado Santiago Payo Valtierra.

Fallo: Que debo de absolver y absolver a Santiago Payo Valtierra de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.) Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la menor Julia García Arnáu y su legal representante se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 18 de febrero de 1963.

(B.—6.035)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CANILLAS-MADRID

Alfonso Moreno Castro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio y paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal de Canillas, sito en Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de abril, a las once horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 90-63, seguido contra el mismo por daños y malos tratos.

(G. C.—1.272) (B.—6.377)

José Nieto Bachiller, nacido el 18 de abril de 1919 en Avila, hijo de Rufino y Julia, casado, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de abril, a las once horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 11-63, seguido contra el mismo por amenazas.

(G. C.—1.273) (B.—6.376)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36